OPPO, G.: "Titolo incompleto e titolo in bianco".

Tomando como base para el análisis la letra de cambio, niega la identidad entre el título en blanco y el título incompleto al fin de una fundamental simplificación. Para Oppo, no sólo no son iguales, sino que se contraponen, ya en cuanto a sus relaciones inmediatas, ya en cuanto a las relaciones con el tercero adquirente del título de crédito.

PERGOLESI, F.: "Alcuni problemi giuridici nella letteratura narrativa e teatrale".

En modo ameno y sin ningún sistema, recoge la visión de una infinidad de problemas de Derecho público y privado, tal como se deducen de la literatura narrativa y de una serie de piezas teatrales.

PROVINCIALI, R.: "Stato di insolvenza".

El primer problema planteado es el de si la insolvencia considerada como base objetiva de los procedimientos de concurso es la misma que considera la ley a propósito de otras instituciones particulares del derecho sustantivo. Provinciali distingue, nos parece que artificiosamente, entre insolvenza, comportamiento omisivo de aquel que no paga, e insolvilità, referida a aquel que no paga porque no puede pagar. Por separado pone de relieve los caracteres diferenciales de la insolvencia, según aparecen en las disposiciones del Codice civile y en las normas reguladoras del concurso. El autor clasifica la insolvencia en objetiva y subjetiva; la primera la concibe como una especie de marasmo patrimonial, cuyas causas son económico-financieras, mientras que la segunda implica negar el pago, incumplir ilegítimamente la obligación. La objetiva puede ser actual (insolvencia en sentido estricto, indisponibilidad de líquido) o potencial; su subjetiva puede ser culposa o dolosa (civil y yenal). Provinciali llega a concebir el estado de insolvencia, un ilícito que se une al incumplimiento, pero sin sustituirle, como una condición negativa del patrimonio. derivante de la imposibilidad objetiva o de la voluntad del sujeto de satisfacer sus obligaciones regularmente; esto es, no sólo al vencimiento, sino con medios normales de cumplir la prestación.

PUGLIATTI, S.: "Il rapporto giuridico unisoggettivo".

Quizá sea ésta una de las más valiosas aportaciones entre las publicadas, tanto por el tema tratado como por las consecuencias logradas y las deducciones de carácter metodológico a que da lugar. El punto concreto que trata Pugliatti de esclarecer es la posibilidad de la subsistencia, y tanto más de la constitución de una relación jurídica con un solo sujeto,